

ACTA REQUERIMIENTO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

LICITACIÓN PÚBLICA SM-5-2024-CS/GR PUNO-1

ADQUISICION DE TABIQUE INTERIOR DE PLACA FIBROCEMENTO INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - REGION PUNO

En, Puno a los 19 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 16:55 horas, el ORA, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES designado mediante Formato MEMORANDUM Nro. 0153-2023-GR-PUNO/ORA/OASA-PYHCH, encargado de la conducción de los efectos de la pérdida de la BUENA PRO del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA -005-2024-CS/GR-PUNO-1 con objeto de contratación ADQUISICION DE TABIQUE INTERIOR DE PLACA FIBROCEMENTO INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - REGION PUNO, a fin de continuar con los efectos de la pérdida de la pro.

PRIMERO: se procede a detallar los antecedentes del procedimiento de selección:

Que, en fecha 27.MAY.2024 se adjudicó y otorgo la buena pro del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 005-2024-CS/GR PUNO-1 y que en fecha 06.JUN.2024 se consiente la buena pro al postor INGENIEROS, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC Nro. 20448459111.

Que, en fecha 01.JUL.2024, el especialista en contratos -OASA comunica la no subsanación adecuada de requisitos para el perfeccionamiento de contrato por causa imputable al postor, por lo que pierde automáticamente la buena pro.

Que, en fecha 31.JUL.2024, el Jefe de la OASA, mediante informe Nro. 2290-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC, concluye parte pertinente señala: "..."; *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1;"*

Que, en fecha 01.AGO.2024, el jefe de la Oficina Regional de Administración dispone lo siguiente: *"Estando a las facultades conferidas remito expediente respecto a pérdida de la buena pro de la LICITACION PÚBLICA N° 5-2024-CS/GR PUNO-1. A efectos de proseguir y realizar las acciones correspondientes."*

Por lo que se registró e implemento en el portal del SEACE la PERDIDA DE LA BUENA PRO en fecha 15.AGO.2024 y queda para requerir al postor que SEACUPO el siguiente lugar según orden de prelación.

SEGUNDO: De la revisión a los resultados de la evaluación y calificación de ofertas efectuado por el COMITÉ DE SELECCIÓN publicados en el portal del SEACE, se evidencia que el orden de prelación quedo de la siguiente forma:

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS				
9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA				
	RUC	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
N°				1,670,931.91
1	20448459111	INGENIEROS, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1,550,000.00	92.76%
9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.				

FUENTE: Portal SEACE – formato 13, documentos de calificación y evaluación de ofertas.

TERCERO: De conformidad con El Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, modificado por D.S. 377-2019-EF que señala lo siguiente:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

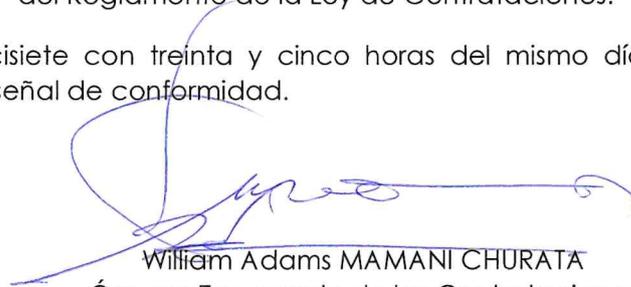
141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de

prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

CUARTO: En ese sentido, según lo establecido por el artículo 141.3 el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a DECLARAR DESIERTO, el procedimiento de selección al no tener otra oferta válida.

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE y la remisión del expediente de contratación del presente procedimiento, una vez consentida la declaratoria de desierto para cumplimiento de los actos de formalización, de acuerdo a los establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo las diecisiete con treinta y cinco horas del mismo día, firmando el órgano encargado en señal de conformidad.



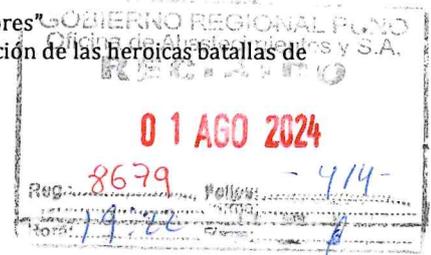
William Adams MAMANI CHURATA
Órgano Encargado de las Contrataciones



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 01 de Agosto del 2024

MEMORANDO N° 000503-2024-GRP/ORA



PARA : **RONAL CANAZA CAÑAZACA**
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : INFORME DE IMPLEMENTACION DE PERDIDA DE LA BUENA PRO.LICITACION PUBLICA - LP-SM-5-2024-CS/GR PUNO-1.

REFERENCIA : a)INFORME N° 2290-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC.
b)INFORME N° 375-2024-GR-PUNO/ORA-OASA-C-ZNCHA.

FECHA ELAB. : Puno, 01 de agosto del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia a), b), El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Especialista en contratos refiere el postor adjudicatario INGENIEROS, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. No perfecciono el contrato debido a que el postor ganador no presento la documentación de acuerdo a lo estipulado en la norma además que el el plazo de presentación se encuentra vencida el plazo establecido conforme al RLCE, y de conformidad al numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento.

En el texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...)

“c) cuando no se perfeccione el contrato, por causas imputables al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)”

Estando a las facultades conferidas remito expediente respecto a perdida de la buena pro del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA – LP-SM N° 05-2024-CS/GR PUNO-1. **A efectos de proseguir y realizar las acciones correspondientes.**

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
PASE A: Procesos-William
PARA: Su evaluación
tramite correspondiente
02 AGO 2024

RZP/dmp
cc.:

